ESTUDIOS PREVIOS	
ENTIDAD	**ALCALDIA DE CRAVO NORTE.**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS.**
RADICACIÓN BANCO DE PROYECTOS	**202400000001506-TERRITORIAL**
MODALIDAD CONTRACTUAL	**SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLAEN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.**
CLASE DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**
VALOR ESTIMADO	**CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MC/TE ($177.194.000,00) COP.**
TIEMPO DURACIÓN CONTRATO	**QUINCE (15) DÍAS**
FECHA	**20DE NOVIEMBRE DE 2024**

La Oficina de planeación y obras del Municipio de Cravo Norte, se permite presentar a usted en cumplimiento de lo establecido conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto que corresponde al **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLAEN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El municipio de Cravo Norte de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo, se tiene que la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 establece que "son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizarla efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo 8 (…)"

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)

Actualmente, la población del municipio enfrenta dificultades debido al deterioro de las vías urbanas y rurales. Muchas de estas vías presentan desgaste significativo de la superficie de rodadura o requieren atención en puntos críticos específicos. La falta de un mantenimiento periódico o rutinario de las vías por parte del municipio contribuye al deterioro continuo. Esta situación genera un aumento en los tiempos de viaje y limita la comercialización de productos del municipio, impactando negativamente el desarrollo socioeconómico de la zona.

El Municipio de Cravo Norte, cuenta con una población de 4.143 personas, por lo cual se requiere de realizar mantenimientos periódicos a las vías urbanas y terciarias, para hacerle frente a la necesidad de mantener las vías de acceso al municipio y poder garantizar a la comunidad su normal tránsito desde y hacia sus lugares de origen. El banco de maquinaria que posee la Administración Municipal, es la encargada de realizar estas labores de mantenimiento, por lo cual la maquinaria requiere que este en óptimas condiciones para seguir prestando el servicio en pro y beneficio de la comunidad Craveña. Es indispensable el mantenimiento y el suministro de los repuestos con destino al Banco de

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Maquinaria, para el mantenimiento y mejoramiento de las vías municipales y así poder ofrecer un mejor servicio a la comunidad que tanto lo necesita

La maquinaria pesada, también conocida como maquinaria amarilla, son equipos de alta potencia que requieren cuidados específicos para garantizar su buen estado y prolongar su vida útil. Al alcanzar un cierto tiempo de operación, es fundamental realizar mantenimientos que no solo reparen posibles fallas, sino que también prevengan futuras averías, asegurando que los procesos para los que están destinados no se vean interrumpidos.

Es necesario adquirir repuestos y llevar a cabo el mantenimiento de la maquinaria de la Alcaldía Municipal, ya que estos elementos presentan un desgaste natural debido al volumen y la frecuencia de uso, superando su vida útil. El deterioro, relacionado con la intensidad de las labores realizadas, puede generar inconvenientes en la funcionalidad de los vehículos de carga y comprometer su rendimiento técnico. Por esta razón, es indispensable que la administración municipal tome las medidas necesarias para mantener en óptimas condiciones estos equipos mediante el suministro adecuado de repuestos, mano de obra e implementos requeridos para su correcto funcionamiento.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo "DE CORAZÓN CRIOLLO POR MI PUEBLO", la Administración Municipal de Cravo Norte se propone adquirir repuestos y realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del banco de maquinaria amarilla, con el objetivo de mejorar las vías terciarias y optimizar la movilidad en el municipio.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto por contratar corresponde a: **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLAEN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA ".**

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
15121501	15	12	15	01	Aceite motor
15121504	15	12	15	04	Aceite hidráulico
15121508	15	12	15	08	Aceite de transmisión
25172503	25	17	25	03	Llantas para camiones pesados
26111703	26	11	17	03	Baterías para vehículos
31163220	31	16	32	20	Juego de pines diversos
31171505	31	17	15	05	Rodamientos de rodillos
40161504	40	16	15	05	Filtros de aceite
40161513	40	16	15	13	Filtros de combustible
40161515	40	16	15	15	Filtros hidráulicos

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

78181507	78	18	15	07	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista se comprometerá a suministrar los elementos en la cantidad y calidad descrita, así como a dar cumplimientos a las especificaciones técnicas establecidas relacionadas a continuación:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	JUEGO DE PINES BUJES PARA BULLDOZER CAE 1150G
1.01	Denominación Técnica del Servicio	JUEGO DE PINES BUJES PARA BULLDOZER CAE 1150G
	Unidad de medida	Unidad
	Descripción General	Es un conjunto de componentes diseñados para el sistema de tren de rodaje del bulldozer, una máquina de construcción de gran tamaño. Estos pines y bujes son fundamentales para la operación eficiente de las orugas, ya que soportan el peso y la fricción constante generados por el movimiento y la carga de la máquina en terrenos irregulares
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**SPROKET ITR PARA BULLDOZER CAE 1150G**
1.02	Denominación Técnica del Servicio	SPROKET ITR PARA BULLDOZER CAE 1150G
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es un componente esencial del sistema de transmisión del tren de rodaje. Su función principal es transferir la potencia del motor a las orugas, haciendo que el bulldozer avance o retroceda. El sprocket está diseñado con dientes que encajan con los eslabones de la cadena de la oruga, permitiendo un movimiento suave y continuo
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	TORNILLO TUERCA DE ZAPATA PARA BULLDOZER CAE 1150G
1.03	Denominación Técnica del Servicio	TORNILLO TUERCA DE ZAPATA PARA BULLDOZER CAE 1150G
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es un componente clave que fijan las zapatas (placas de las orugas) a los eslabones de la cadena del tren de rodaje. Estos tornillos y tuercas soportan la tensión y el desgaste constante al moverse sobre superficies duras, lo que los hace esenciales para la estabilidad y tracción del bulldozer
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	KITS DE REPACION DE MOTOR OVER HOOL PARA BULLDOZER CAE 1150G
1.04	Denominación Técnica del Servicio	KITS DE REPACION DE MOTOR OVER HOOL PARA BULLDOZER CAE 1150G
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es un conjunto de piezas y componentes diseñados para restaurar el rendimiento del motor a su estado óptimo. Este kit incluye elementos críticos como pistones, anillos, cojinetes, juntas, sellos, y otros componentes internos del motor que se reemplazan o reparan durante un overhaul (reacondicionamiento completo). Este proceso es fundamental para extender la vida útil del motor, mejorar su eficiencia y prevenir averías mayores
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	RUEDA TENSORA PARA BULLDOZER CAE 1150G
1.05	Denominación Técnica del Servicio	RUEDA TENSORA PARA BULLDOZER CAE 1150G

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	La rueda tensora (también conocida como rueda guía o rueda loca) en un bulldozer CAE 1150G es un componente del tren de rodaje que mantiene la tensión correcta en la cadena de la oruga. Su función principal es reducir el desgaste en los eslabones de la oruga, evitar que la cadena se afloje o salga de su lugar, y absorber parte del impacto y la vibración generados durante el desplazamiento en terrenos irregulares. La rueda tensora suele estar equipada con un mecanismo de resorte o un sistema hidráulico que permite ajustar su posición para mantener la tensión adecuada en la cadena
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	HIDRAULICO CHEVERON ISO 58 PARA BULLDOZER CAE 1150G
1.06	Denominación Técnica del Servicio	HIDRAULICO CHEVERON ISO 58 PARA BULLDOZER CAE 1150G
	Unidad de Medida	Balde
	Descripción General	Es un tipo de fluido hidráulico de alta calidad, formulado para sistemas de equipos de construcción pesados, como el bulldozer CAE 1150G. Los fluidos hidráulicos Chevron cumplen con los estándares ISO y están diseñados para soportar altas presiones y temperaturas, asegurando la transmisión de potencia y la protección de componentes internos como bombas, válvulas y cilindros hidráulicos. Este fluido es esencial para mantener el rendimiento del sistema hidráulico del bulldozer, optimizando la fuerza, velocidad y precisión en sus operaciones
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	ACEITE DELO 15W40 PARA BULLDOZER CAE 1150G
1.07	Denominación Técnica del Servicio	ACEITE DELO 15W40 PARA BULLDOZER CAE 1150G
	Unidad de Medida	Balde
	Descripción General	Es un lubricante de alta calidad, formulado especialmente para motores diésel de alto rendimiento en equipos pesados como el bulldozer CAE 1150G. Este aceite ofrece protección contra el desgaste, el control de depósitos, y una excelente estabilidad térmica, lo que permite al motor trabajar eficientemente bajo condiciones severas. Su clasificación 15W40 indica que mantiene su viscosidad adecuada en un amplio rango de temperaturas, proporcionando un arranque óptimo en frío y protección en altas temperaturas
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	VALVULINA SPIRAX 85 W 140 PARA BULLDOZER CAE 1150G
1.08	Denominación Técnica del Servicio	VALVULINA SPIRAX 85 W 140 PARA BULLDOZER CAE 1150G
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es un lubricante de alta viscosidad para engranajes, desarrollado para proteger los sistemas de transmisión y diferenciales en maquinaria pesada, como el bulldozer CAE 1150G. Este aceite es ideal para condiciones de carga elevada, resistiendo la presión y temperatura extremas, al tiempo que minimiza el desgaste y la oxidación. Gracias a su viscosidad 85W-140, proporciona una lubricación estable en un amplio rango de temperaturas, desde arranques en frío hasta operaciones en alta carga
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA BULLDOZER CAE 1150G INTERNO
1.09	Denominación Técnica del Servicio	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA BULLDOZER CAE 1150G INTERNO
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es un componente clave del sistema de alimentación de combustible que se encarga de eliminar impurezas, suciedad, agua y partículas de los combustibles antes de que lleguen al motor. Su función principal es

		proteger los inyectores y otros componentes del sistema de combustible, asegurando un rendimiento óptimo y reduciendo el desgaste del motor. Los filtros de combustible son vitales para mantener la eficiencia del motor y prevenir fallas mecánicas debido a contaminantes.
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	FILTRO DE HIDRAULICO PARA BULLDOZER CAE 1150G
1.10	Denominación Técnica del Servicio	FILTRO DE HIDRAULICO PARA BULLDOZER CAE 1150G
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es un componente de gran importancia del sistema hidráulico que ayuda a mantener el fluido hidráulico limpio y libre de partículas contaminantes. Su función principal es proteger las bombas, válvulas y cilindros hidráulicos, asegurando un rendimiento eficiente y prolongando la vida útil de los componentes del sistema. El filtro hidráulico captura contaminantes como polvo, suciedad, y partículas metálicas, evitando que lleguen a las partes delicadas del sistema
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA BULLDOZER CAE 1150G
1.11	Denominación Técnica del Servicio	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA BULLDOZER CAE 1150G
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es un componente esencial del sistema de combustible que ayuda a mantener el motor limpio y funcionando de manera eficiente. Su función principal es eliminar impurezas, partículas, agua y sedimentos del combustible antes de que este llegue a los inyectores del motor. Esto es vital para prevenir el desgaste prematuro de los componentes del sistema de combustible, como los inyectores y las bombas, así como para mantener un rendimiento adecuado del motor y evitar fallos en el mismo debido a contaminantes
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	FILTRO DE ACEITE PARA BULLDOZER CAE 1150G
1.12	Denominación Técnica del Servicio	FILTRO DE ACEITE PARA BULLDOZER CAE 1150G
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	es un componente esencial del sistema de lubricación del motor. Su función principal es filtrar las impurezas, partículas metálicas y contaminantes que se acumulan en el aceite del motor durante su funcionamiento. Esto ayuda a mantener el aceite limpio, lo que reduce el desgaste de las piezas del motor, mejora la eficiencia del sistema de lubricación y contribuye a un funcionamiento más suave y prolongado del motor.
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	MANO DE OBRA DE CAMBIO DE PINES BUJES PARA BULLDOZER CAE 1150G
1.13	Denominación Técnica del Servicio	MANO DE OBRA DE CAMBIO DE PINES BUJES PARA BULLDOZER CAE 1150G
	Unidad de Medida	Global
	Descripción General	Se refiere al trabajo realizado por personal especializado para reemplazar los pines en maquinaria pesada, como bulldozers, excavadoras, o grúas. Los pines son componentes esenciales en los sistemas de articulación de estas máquinas, que permiten el movimiento de las partes móviles (como los brazos, orugas, o sistemas de dirección). Con el tiempo, los pines pueden desgastarse, sufrir daños o perder eficacia, lo que requiere su reemplazo.
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	MANGUERA R13 3/4 GRAFADA CON ACOPLES * 1.20MT
1.14	Denominación Técnica del Servicio	MANGUERA R13 3/4 GRAFADA CON ACOPLES * 1.20MT

	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es un tipo de manguera hidráulica de alta presión, diseñada para soportar trabajos en sistemas hidráulicos que requieren una alta resistencia. Esta manguera tiene una construcción de varias capas de refuerzo, generalmente hecha de acero trenzado o espiral de acero, lo que la hace apta para aplicaciones de alta presión, con capacidades de trabajo de hasta 420 bar (6,000 psi) dependiendo de su tamaño, ¾ Esto hace referencia al diámetro interno de la manguera, que en este caso es de **¾ de pulgada** (aproximadamente 19 mm). Este tamaño es común en sistemas hidráulicos medianos a grandes.
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	MANGUERA R12 1/2 GRAFADA CON ACOPLES * 2.20MT
1.15	Denominación Técnica del Servicio	MANGUERA R12 1/2 GRAFADA CON ACOPLES * 2.20MT
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es una manguera hidráulica reforzada de alta presión, generalmente con refuerzos en espiral de acero. Es ideal para sistemas que requieren una mayor resistencia a la presión, como maquinaria pesada, excavadoras, bulldozers, entre otras. Las mangueras R12 suelen soportar presiones de hasta 420 bar (6,000 psi), dependiendo de su tamaño y construcción. **½,** Este número hace referencia al diámetro interno de la manguera, que en este caso es de ½ pulgada (aproximadamente 12.7 mm). Este tamaño es común en aplicaciones de mediana a alta presión.
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	MANGUERA R13 1" GRAFADA CON ACOPLES * 1.20MT
1.16	Denominación Técnica del Servicio	MANGUERA R13 1" GRAFADA CON ACOPLES * 1.20MT
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es un tipo de manguera hidráulica multicapa reforzada que está diseñada para resistir altas presiones. Está construida con múltiples capas de refuerzo de acero trenzado o espiral, lo que le permite soportar presiones de hasta 420 bar (6,000 psi) o más, dependiendo de su diámetro y construcción. Esta manguera es ideal para aplicaciones que requieren resistencia a condiciones de trabajo extremas y alta demanda de presión, 1" hace referencia al diámetro interno de la manguera, que en este caso es de 1 pulgada (aproximadamente 25.4 mm). Este tamaño de manguera se utiliza comúnmente en sistemas hidráulicos de mayor volumen o en maquinaria pesada que requiere un flujo de fluido considerable
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	MANGUERA R2 3/8 GRAFADA CON ACOPLES * 0.90M
1.17	Denominación Técnica del Servicio	MANGUERA R2 3/8 GRAFADA CON ACOPLES * 0.90M
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es una **manguera hidráulica de doble trenza** que está construida para soportar presiones moderadas a altas. La construcción de esta manguera incluye dos capas de trenza de acero (una interna y otra externa) que le otorgan gran resistencia a la presión, haciéndola adecuada para sistemas hidráulicos de **hasta 200 bar (2,900 psi)**, dependiendo de su tamaño y las especificaciones del fabricante. Es ideal para maquinaria que no requiere las presiones extremadamente altas de otras mangueras más reforzadas, **3/8** hace referencia al **diámetro interno** de la manguera, que en este caso es de **3/8 de pulgada** (aproximadamente 9.5 mm). Este diámetro es adecuado para aplicaciones que requieren un flujo moderado de fluido a presiones controladas.

ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	MANGUERA R13 5/8 GRAFADA CON ACOPLES * 1.40MT
1.18	Denominación Técnica del Servicio	MANGUERA R13 5/8 GRAFADA CON ACOPLES * 1.40MT
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es una manguera hidráulica de **alta presión**, construida con refuerzos de acero trenzado o espiral, lo que le permite soportar presiones muy altas, generalmente de hasta **420 bar (6,000 psi)** o más, dependiendo del diámetro y la construcción. Es adecuada para aplicaciones industriales exigentes que requieren gran resistencia y durabilidad, como maquinaria pesada, sistemas de perforación y otros equipos que manejan fluidos a alta presión, **5/8** hace referencia al **diámetro interno** de la manguera, que en este caso es de **5/8 de pulgada** (aproximadamente 15.9 mm). Este tamaño es utilizado en sistemas hidráulicos que requieren un flujo de fluido moderado a alto y una presión controlada.
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	MANGUERA R2 1/4 GRAFADA CON ACOPLES * 2.10MT
1.19	Denominación Técnica del Servicio	MANGUERA R2 1/4 GRAFADA CON ACOPLES * 2.10MT
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es una manguera hidráulica de doble trenza (dos capas de trenza de acero) que está diseñada para aplicaciones de presión media a alta. La trenza de acero le proporciona una alta resistencia a la presión y la abrasión. Generalmente, las mangueras R2 pueden soportar presiones de hasta 250 bar (3,600 psi), dependiendo de su diámetro y especificaciones del fabricante, ¼ se refiere al diámetro interno de la manguera, que en este caso es de 1/4 de pulgada (aproximadamente 6.35 mm). Este tamaño es comúnmente utilizado en aplicaciones hidráulicas que requieren un flujo moderado de fluido a presión controlada.
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	MANGUERA R2 3/4 GRAFADA CON ACOPLES * 1.70 MT
1.20	Denominación Técnica del Servicio	MANGUERA R2 3/4 GRAFADA CON ACOPLES * 1.70 MT
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es una manguera hidráulica de **doble trenza de acero**. Esta construcción le otorga gran resistencia a la presión y a la abrasión, lo que la hace adecuada para **presiones medias a altas** (por lo general, hasta **250 bar o 3,600 psi**). La doble trenza de acero proporciona una excelente resistencia a los esfuerzos de presión, torsión y flexión, lo que la hace ideal para aplicaciones industriales y maquinaria pesada, **3/4** se refiere al **diámetro interno** de la manguera, que en este caso es de **3/4 de pulgada** (aproximadamente **19 mm**). Este tamaño es comúnmente utilizado en aplicaciones donde se requiere un mayor flujo de fluido y una capacidad de presión más elevada
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	MANGUERA R1 3/8 GRAFADA CON ACOPLES * 1.25MT
1.21	Denominación Técnica del Servicio	MANGUERA R1 3/8 GRAFADA CON ACOPLES * 1.25MT
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es una manguera hidráulica de una sola trenza de acero, diseñada para soportar aplicaciones de baja a media presión. Las mangueras R1 son adecuadas para presiones típicas de hasta 150 bar (2,250 psi). Esta manguera es una opción económica y eficiente para sistemas que no requieren presiones extremadamente altas, 3/8 hace referencia al diámetro interno de la manguera, que en este caso es de 3/8 de pulgada

		(aproximadamente 9.5 mm). Este tamaño es comúnmente utilizado en aplicaciones donde se requiere un flujo de fluido moderado a bajo, y es adecuado para sistemas con requisitos de presión controlada.
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	KITS DE REPARACION DE LA BOMBA DE INYECCION
1.22	Denominación Técnica del Servicio	KITS DE REPARACION DE LA BOMBA DE INYECCION
	Unidad de Medida	Global
	Descripción General	Es un paquete que contiene diversos componentes que son esenciales para la reparación de las bombas de inyección de combustible, las cuales son responsables de suministrar el combustible a los cilindros de un motor en la cantidad y presión correctas. Estos kits pueden variar dependiendo del modelo de la bomba de inyección y del fabricante del motor
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	REPARACION DEL MOTOR DE ARRANQUE
1.23	Denominación Técnica del Servicio	REPARACION DEL MOTOR DE ARRANQUE
	Unidad de Medida	Global
	Descripción General	El motor de arranque es un pequeño motor eléctrico que convierte la energía eléctrica de la batería en energía mecánica, la cual se utiliza para girar el cigüeñal del motor principal del vehículo o equipo. Para esto, utiliza un engranaje de arranque (piñón) que se acopla al volante del motor y permite el giro del motor. Cuando el conductor gira la llave de encendido, el motor de arranque se activa, su piñón se engancha con el volante y empieza a girar el motor hasta que éste arranca por sí mismo. Una vez que el motor está en marcha, el motor de arranque se desengranará automáticamente
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	SELLO FLOTANTE
1.24	Denominación Técnica del Servicio	SELLO FLOTANTE
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Un sello flotante (también conocido como sello de doble labio o sello de ejes rotatorios) es un dispositivo que está diseñado para proporcionar una barrera efectiva contra la fuga de fluidos en sistemas donde las piezas que deben sellarse se mueven o giran. Este tipo de sello se diferencia de otros tipos de sellos en que su estructura permite una cierta libertad de movimiento o "flotabilidad" dentro del espacio donde está instalado
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	RETENEDOR
1.25	Denominación Técnica del Servicio	RETENEDOR
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Un retenedor es un tipo de sello o anillo de sellado que está diseñado para evitar la fuga de fluidos (líquidos o gases) de un sistema, así como para mantener ciertos componentes en su lugar dentro de un conjunto mecánico. Los retenedores generalmente se utilizan para sellar el espacio entre un eje rotatorio y su alojamiento estático, evitando que los aceites, grasas u otros fluidos de trabajo escapen y, al mismo tiempo, protegiendo el sistema de contaminantes.
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	RODILLO DELANTERO
1.26	Denominación Técnica del Servicio	RODILLO DELANTERO
	Unidad de Medida	Unidad

	Descripción General	Un rodillo delantero es un cilindro o rueda que se encuentra ubicado en la parte delantera de un equipo, diseñado para proporcionar soporte, tracción y estabilidad adicional durante las operaciones de la máquina. Dependiendo de la máquina, el rodillo delantero puede ser una rueda neumática, sólida o vibratoria. Se utiliza principalmente para facilitar el movimiento de la maquinaria sobre diferentes tipos de terreno y, en algunos casos, para proporcionar presión adicional en procesos de compactación.
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	RODILLO TRASERO
1.27	Denominación Técnica del Servicio	RODILLO TRASERO
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El rodillo trasero es una rueda o cilindro que forma parte del sistema de suspensión o soporte de un equipo, proporcionando estabilidad y soporte a la máquina, especialmente en terrenos irregulares. En algunos casos, se encuentra en máquinas como compactadoras, donde se utiliza para dar peso adicional y mejorar el contacto con el suelo para una compactación eficiente
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	BATERIAS 31H 1250
1.28	Denominación Técnica del Servicio	BATERIAS 31H 1250
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Las **baterías 31H 1230** son baterías de plomo-ácido de ciclo profundo, con un alto valor de amperios de arranque en frío (1230 CCA), que permite iniciar motores de gran tamaño incluso en temperaturas bajas. Su tamaño y capacidad las hacen ideales para maquinaria pesada y vehículos industriales que requieren una fuente de energía confiable para el arranque y para la operación continua de sistemas eléctricos
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	JUSTIN PARA VIBROCOMPACTADOR
1.29	Denominación Técnica del Servicio	JUSTIN PARA VIBROCOMPACTADOR
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El Justin de control en un vibro compactador es el componente utilizado para manejar y controlar las funciones principales del equipo, como la dirección, velocidad y activación de las vibraciones. Esta palanca permite al operador dirigir el vibro compactador de manera precisa y ajustar las configuraciones para una compactación óptima del terreno
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	LLANTAS 295/80 R 22.5 16 LONAS
1.30	Denominación Técnica del Servicio	LLANTAS 295/80 R 22.5 16 LONAS
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Las llantas 295/80 R22.5 de 16 lonas son neumáticos diseñados especialmente para vehículos pesados, como camiones, autobuses, y maquinaria industrial. Estas llantas ofrecen una combinación de durabilidad, resistencia y capacidad de carga, características necesarias en aplicaciones que requieren soportar cargas significativas y recorrer largas distancias en diversas condiciones de terreno. **295:** Indica el ancho de la llanta en milímetros (295 mm), **80:** Es la relación de aspecto, que significa que la altura del perfil de la llanta es el 80% de su ancho, **R:** Especifica que la llanta es de construcción radial, lo cual permite una mayor estabilidad y mejor rendimiento en comparación con llantas de construcción diagonal, **22.5:** Es el diámetro del rin en pulgadas, indicando que la llanta está diseñada para rines de

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

		22.5 pulgadas, **16 lonas:** hace referencia a la capacidad de resistencia de la llanta, conocida también como el índice de capas o "ply rating". Una llanta de 16 lonas tiene una alta resistencia y es capaz de soportar cargas elevadas, ideal para uso en vehículos comerciales y de trabajo pesado
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	MANO DE OBRA GENERAL
1.31	Denominación Técnica del Servicio	MANO DE OBRA GENERAL
	Unidad de Medida	Global
	Descripción General	La mano de obra general se basa en desmonte y montaje de piezas y repuestos en maquinaria pesada, como bulldozers, vibro compactadores y otros vehículos, se refiere a las labores de desmontaje, inspección, y reinstalación de componentes o piezas que requieren reparación, reemplazo, o mantenimiento. Esta tarea debe realizarse siguiendo procedimientos técnicos específicos para garantizar el rendimiento y la seguridad de la maquinaria
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	ESCANEO DIAGNOSTICO DE VIBROCOMPACTADOR E INSTALCION DEL JUSTIN
1.32	Denominación Técnica del Servicio	ESCANEO DIAGNOSTICO DE VIBROCOMPACTADOR E INSTALCION DEL JUSTIN
	Unidad de Medida	Global
	Descripción General	Es un procedimiento técnico que permite identificar fallos, verificar el estado de sus sistemas y componentes, y detectar posibles áreas de mejora en el rendimiento. La instalación de las palancas de movimiento es otro paso fundamental que permite el control adecuado del equipo, facilitando funciones como el avance, retroceso, y vibración del vibro compactador

2.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Como resultado de este proceso de selección se celebrará un **CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de le fecha de suscripción de acta de inicio por parte del contratista y la supervisión, previa acreditación de los requisitos de ejecución, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre de 2024.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto tendrá como lugar de ejecución en la alcaldía del municipio de Cravo Norte- Arauca.

2.6. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La vigilancia de las obligaciones y ejecución de este contrato corresponde a la Oficina de Planeación y Obras y/o el funcionario designado por el ordenador del gasto, quien deberá Solicitar,

Exigir, Colaborar, Absolver, Prevenir, Verificar y/o Controlar la buena ejecución del proyecto, con el apoyo del auxiliar administrativo del despacho del alcalde.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrenamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Garantizar la calidad de los elementos y los materiales empleados, según la propuesta del contratista. Si los elementos objeto del contrato que se originen son rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio de Cravo Norte, según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales y/o filmográficas, podrá solicitar el cambio al CONTRATISTA, quien los deberá efectuar en un tiempo prudencial previamente acordado con la Supervisión.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio a través del supervisor del contrato.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la supervisión del contrato, conforme al objeto y alcance del presente proceso.

2.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato atendiendo las indicaciones de la supervisión, designada por la entidad para vigilar las actividades a realizar durante el presente contrato
2. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
3. El contratista asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total del contrato, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas.
4. El contratista deberá tener disponible para la ejecución del contrato, el personal necesario para dar cumplimiento a su objeto.
5. Mantener vigentes las garantías contractuales.

6.1.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio con la Supervisión.
3. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
5. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
8. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
9. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas y de conformidad al PAC.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta las características de los bienes que se pretenden contratar, la modalidad de selección será la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, definida en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, a través de la subasta inversa reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

La presente selección abreviada mediante subasta inversa se regirá por las leyes colombianas, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, y en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

Es así como, teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Expresa la normativa anterior que, la Selección abreviada mediante subasta inversa corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

   Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Así mismo, el Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 20105 señala el procedimiento de la subasta inversa así:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto."

LIMITACIÓN A MIPYME

La presente convocatoria en modalidad de Selección Abreviada mediante subasta inversa es susceptible de limitarse a MIPYMES teniendo en cuenta que el valor del proyecto no supera el umbral de los $125.000 USD, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los materiales de formación cultural que se requieren en el presente proceso de contratación, evidenciando que de los acuerdos marco de precios publicados no hay acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad de la entidad.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis acuerdos marco de precios en la tienda virtual del Estado Colombiano - Colombia compra eficiente.

La Secretaria de Planeación y obras públicas procedió a consultar los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del Estado Colombiano con el fin de verificar si los Acuerdos Marco de Precio suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los bienes requeridos en el presente proceso de selección, evidenciado que de lo acuerdos marco de precios publicados, no ahí un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

- **Acuerdo Marco de Precio**

Para el presente proceso, la unidad ejecutora realizó estudio en la página de la Tienda Virtual de Colombia Compra, donde pudimos analizar el Acuerdo Macro No. **CCE-286-AMP-2020** denominado: **Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes**, en los términos que seguidamente nos permitimos detallar.

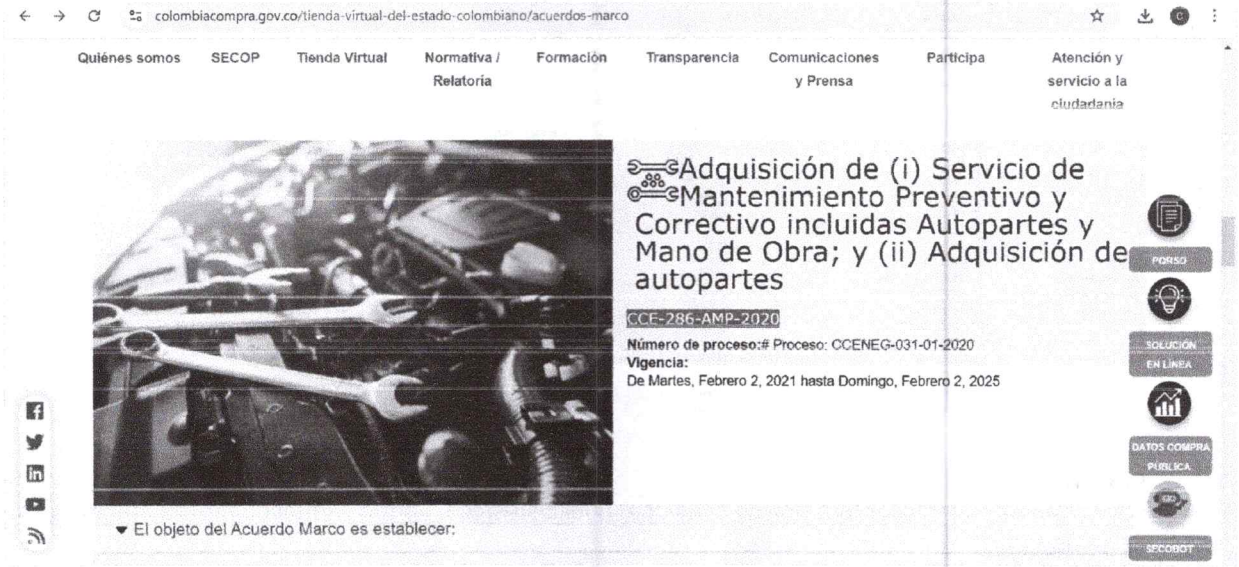

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

En el cual al ingresar a este nos arroja las siguientes opciones:

- Comunicado Prórroga No. 1
- Prórroga No. 1
- Minuta del Acuerdo Marco
- Cobertura de marcas por departamento para el Lote 1
- Anexo técnico
- Intervalos de Mantenimiento
- Formato - Actualización de precios Lote 1
- Formato - Actualización de precios Lote 2
- Adjudicados por región y tipología
- Comunicado actualización catálogo Lote 1 Mar/2023
- Comunicado Reactivación Operación Lote 2 Jun/2023

Como primer dato relevante podemos evidenciar que el Acuerdo Macro No. **CCE-286-AMP-2020** no cuenta con una cobertura para el Departamento de Arauca en cuanto repuestos, autopartes o mano de obra tal como se evidencia en el siguiente encuadre rojo.

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camionet/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Magdalena	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Sucre	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Tolima	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cobertura_de_marcas_por_departamento.pdf

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Se procede a realizar la descarga del Catalogo del Lote No. 01 en el cual se ofertan repuestos para automoviles, vehiculos de carga liviana y pesada al igual que para motosicletas pero no se contemplan repuestos para Maquinaria Amarilla (bulldozer y Vibrocompactador), tal como se evidencia en la siguiente imagen.

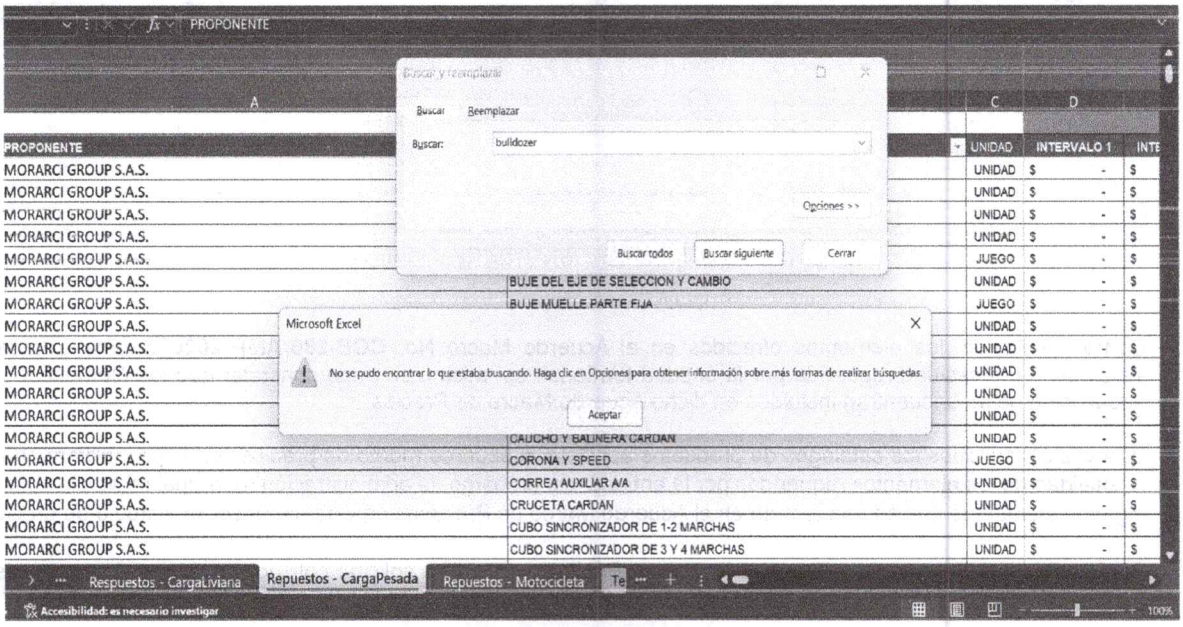

PROPONENTE		UNIDAD	INTERVALO 1	INTE
MORARCI GROUP S.A.S.		UNIDAD	$ -	$
MORARCI GROUP S.A.S.		UNIDAD	$ -	$
MORARCI GROUP S.A.S.		UNIDAD	$ -	$
MORARCI GROUP S.A.S.		UNIDAD	$ -	$
MORARCI GROUP S.A.S.		JUEGO	$ -	$
MORARCI GROUP S.A.S.	BUJE DEL EJE DE SELECCION Y CAMBIO	UNIDAD	$ -	$
MORARCI GROUP S.A.S.	BUJE MUELLE PARTE FIJA	JUEGO	$ -	$
MORARCI GROUP S.A.S.		UNIDAD	$ -	$
MORARCI GROUP S.A.S.		UNIDAD	$ -	$
MORARCI GROUP S.A.S.		UNIDAD	$ -	$
MORARCI GROUP S.A.S.		UNIDAD	$ -	$
MORARCI GROUP S.A.S.		UNIDAD	$ -	$
MORARCI GROUP S.A.S.	CAUCHO Y BALINERA CARDAN	UNIDAD	$ -	$
MORARCI GROUP S.A.S.	CORONA Y SPEED	JUEGO	$ -	$
MORARCI GROUP S.A.S.	CORREA AUXILIAR A/A	UNIDAD	$ -	$
MORARCI GROUP S.A.S.	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	$ -	$
MORARCI GROUP S.A.S.	CUBO SINCRONIZADOR DE 1-2 MARCHAS	UNIDAD	$ -	$
MORARCI GROUP S.A.S.	CUBO SINCRONIZADOR DE 3 Y 4 MARCHAS	UNIDAD	$ -	$

De igual manera se procede a verificar el Catalogo del Lote No. 2 donde podemos ver que se ofertan Llantas y Baterias; pero al consultar por las llantas y baterias con las especificaciones y referencias requeridas podemos evidenciar que no se encuentran en dicho catalogo

LLANTAS 295/80 R 22.5 16 LONAS

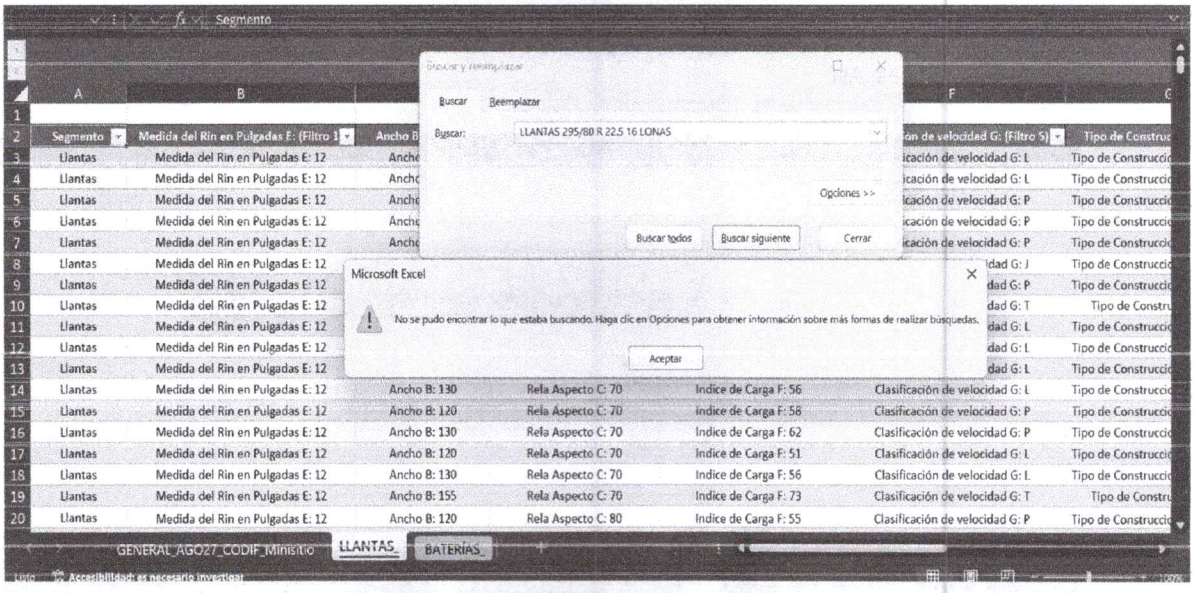

Segmento	Medida del Rin en Pulgadas E: (Filtro 1)	Ancho B	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 56	Clasificación de velocidad G: L	Tipo de Construc
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho			icación de velocidad G: L	Tipo de Construcció
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho			icación de velocidad G: L	Tipo de Construcció
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho			icación de velocidad G: P	Tipo de Construcció
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho			icación de velocidad G: P	Tipo de Construcció
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho			icación de velocidad G: P	Tipo de Construcció
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12				dad G: J	Tipo de Construcció
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12				dad G: P	Tipo de Construcció
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12				dad G: T	Tipo de Construc
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12				dad G: L	Tipo de Construcció
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12				dad G: L	Tipo de Construcció
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12				dad G: L	Tipo de Construcció
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho B: 130	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 56	Clasificación de velocidad G: L	Tipo de Construcció
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho B: 120	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 58	Clasificación de velocidad G: P	Tipo de Construcció
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho B: 130	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 62	Clasificación de velocidad G: P	Tipo de Construcció
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho B: 120	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 51	Clasificación de velocidad G: L	Tipo de Construcció
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho B: 130	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 56	Clasificación de velocidad G: L	Tipo de Construcció
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho B: 155	Rela Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 73	Clasificación de velocidad G: T	Tipo de Construc
Llantas	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho B: 120	Rela Aspecto C: 80	Indice de Carga F: 55	Clasificación de velocidad G: P	Tipo de Construcció

BATERIAS 31H 1250

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

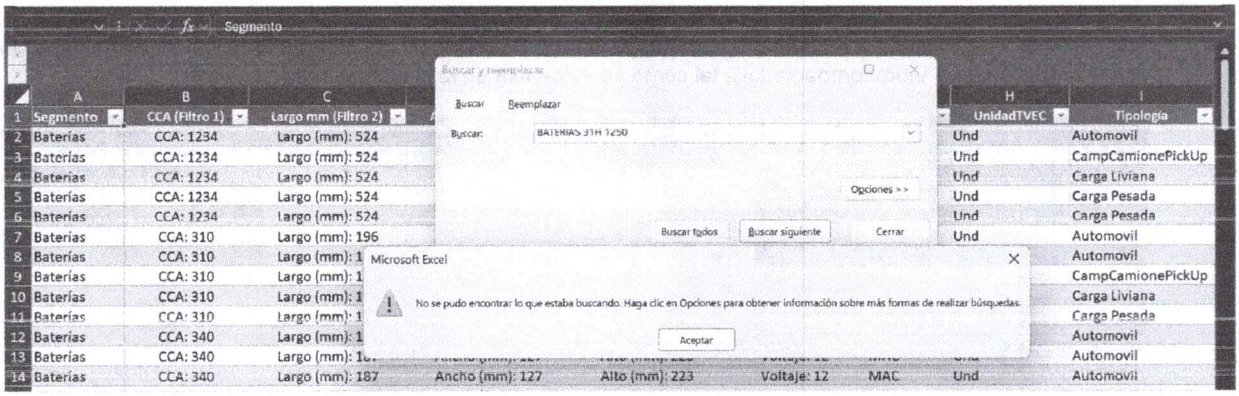

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
1	Segmento	CCA (Filtro 1)	Largo mm (Filtro 2)					UnidadTVEC	Tipología
2	Baterías	CCA: 1234	Largo (mm): 524					Und	Automovil
3	Baterías	CCA: 1234	Largo (mm): 524					Und	CampCamionePickUp
4	Baterías	CCA: 1234	Largo (mm): 524					Und	Carga Liviana
5	Baterías	CCA: 1234	Largo (mm): 524					Und	Carga Pesada
6	Baterías	CCA: 1234	Largo (mm): 524					Und	Carga Pesada
7	Baterías	CCA: 310	Largo (mm): 196					Und	Automovil
8	Baterías	CCA: 310	Largo (mm): 1						Automovil
9	Baterías	CCA: 310	Largo (mm): 1						CampCamionePickUp
10	Baterías	CCA: 310	Largo (mm): 1						Carga Liviana
11	Baterías	CCA: 310	Largo (mm): 1						Carga Pesada
12	Baterías	CCA: 340	Largo (mm): 1						Automovil
13	Baterías	CCA: 340	Largo (mm): 1						Automovil
14	Baterías	CCA: 340	Largo (mm): 187	Ancho (mm): 127	Alto (mm): 223	Voltaje: 12	MAC	Und	Automovil

Como conclusión, los elementos ofrecidos en el Acuerdo Macro No. **CCE-286-AMP-2020** vigente a la fecha, no satisfacen la necesidad requerida por la entidad territorial, así mismo se pudo constatar que los elementos objeto de adquisición no se encuentran incluidos en dicho Acuerdo Macro de Precios.

Una vez consultados los catálogos de productos adjuntos al acuerdo marco de precios, estos proveedores no ofrecen la totalidad de los elementos requeridos por la entidad, sin embargo, la administración municipal realizo la cotización de algunos elementos que se encuentran en el Acuerdo Marco de Precios, con el fin de hacer un estudio de precios.

Por lo anterior la Secretaria de Planeación y obras Públicas procedió a solicitar cotizaciones a tres (3) empresas locales para establecer un estudio de mercado. **Ver anexo (Estudio de Mercado)**

Verificada la tienda virtual del Estado Colombiano, se puede evidenciar que no existe un Acuerdo Marco de Precios celebrado y en funcionamiento, que pueda satisfacer las necesidades del presente proceso. Dentro de las opciones legales para la adquisición de estos viene y la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se escoge la selección abreviada de subasta inversa, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 205, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 por el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de Administración Publica.

Además de lo mencionada anteriormente, el sistema de simulación de la cotización no permitió la realización de cotizaciones, como se observa a continuación, no permite que la alcaldía municipal de Cravo Norte, Arauca, realice el simulacro de cotizaciones; Así;

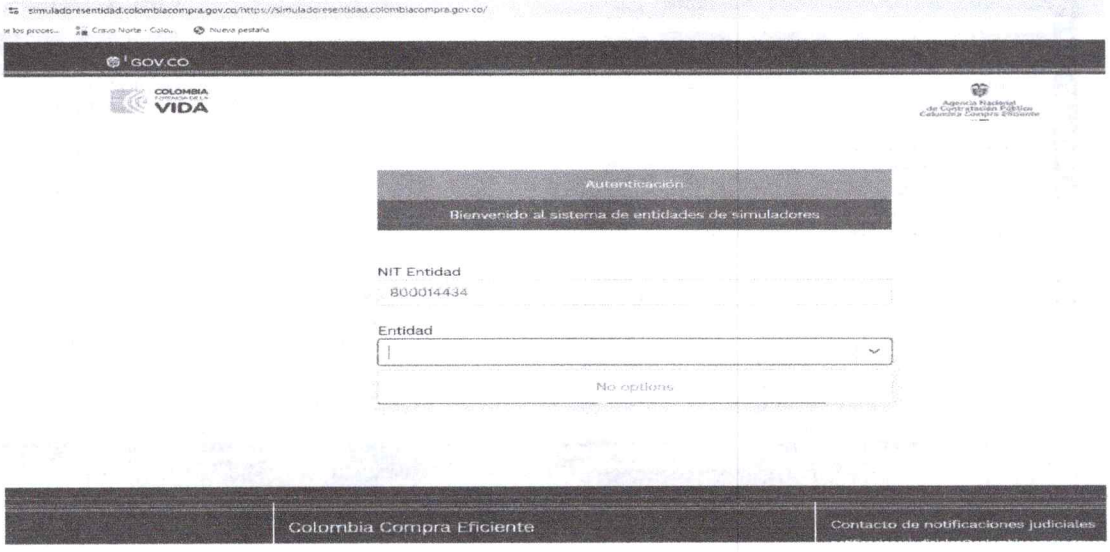

Fuente Link:
https://simuladoresentidad.colombiacompra.gov.co/https://simuladoresentidad.colombiacompra.gov.co/

4.1 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO.

Este proyecto está sustentado en el estudio de mercado realizado por la Oficina de planeación y obras públicas con el técnico operativo de almacén, los cuales hacen parte fundamental de este documento, mediante la solicitud de cotizaciones, en virtud de los principios de eficiencia, eficacia y economía, con el fin de que los términos y condiciones que se establezcan sean los adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad que se pretende satisfacer.

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios del mercado tomando como base:

1. Los precios ofrecidos en las cotizaciones allegadas de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente 4estudio previo.
2. El precio establecido para el presente estudio previo está definido conforme a la oferta del mercado del sector.
3. Los precios están determinados por la influencia de los distintos niveles de demanda.

Cotizaciones: A continuación, se relacionan las cotizaciones de personas naturales o jurídicas que atendieron la solicitud de cotización de la entidad.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	COTIZACIONES			PRECIO DE MERCADO
				EM-NOVA SAS	MAKIWI SAS	BRIANUL SAS	
				COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	
1,1	JUEGO DE PINES BUJES PARA BULLDOZER CAE 1150G	unidad	1	$6.300.000,00	$5.950.000,00	$6.950.000,00	**$6.400.000,00**
1,2	SPROKET ITR PARA BULLDOZER CAE 1150G	unidad	1	$3.050.000,00	$3.100.000,00	$3.450.000,00	**$3.200.000,00**
1,3	TORNILLO TUERCA DE ZAPATA PARA BULLDOZER CAE 1150G	unidad	1	$7.850,00	$8.200,00	$ 9.150,00	**$ 8.400,00**
1,4	KITS DE REPACION DE MOTOR OVER HOOL PARA BULLDOZER CAE 1150G	unidad	1	$24.200.000,00	$21.200.000,00	$23.600.000,00	**$23.000.000,00**
1,5	RUEDA TENSORA PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	1	$5.850.000,00	$7.000.000,00	$ 6.650.000,00	**$ 6.500.000,00**
1,6	HIDRAULICO CHEVERON ISO 58 PARA BULLDOZER CAE 1150G	Balde	1	$643.000,00	$568.000,00	$ 595.000,00	**$ 602.000,00**
1,7	ACEITE DELO 15W40 PARA BULLDOZER CAE 1150G	Balde	1	$645.000,00	$690.000,00	$ 765.000,00	**$ 700.000,00**
1,8	VALVULINA SPIRAX 85 W 140 PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	1	$675.000,00	$752.000,00	$ 733.000,00	**$ 720.000,00**
1,9	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA BULLDOZER CAE 1150G INTERNO	Unidad	1	$132.000,00	$150.400,00	$ 137.600,00	**$ 140.000,00**
1,1	FILTRO DE HIDRAULICO PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	1	$456.000,00	$524.000,00	$ 550.000,00	**$ 510.000,00**
1,11	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	1	$127.000,00	$113.000,00	$ 120.000,00	**$ 120.000,00**
1,12	FILTRO DE ACEITE PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	1	$205.000,00	$236.500,00	$ 218.500,00	**$ 220.000,00**
1,13	MANO DE OBRA DE CAMBIO DE PINES BUJES PARA BULLDOZER CAE 1150G	Global	1	$4.990.000,00	$5.150.000,00	$ 4.860.000,00	**$ 5.000.000,00**
1,14	MANGUERA R13 3/4 GRAFADA CON ACOPLES * 1.20MT	UNIDAD	1	$545.000,00	$510.000,00	$ 523.000,00	**$ 526.000,00**
1,15	MANGUERA R12 1/2 GRAFADA CON ACOPLES * 2.20MT	Unidad	1	$690.000,00	$650.000,00	$ 709.000,00	**$ 683.000,00**
1,16	MANGUERA R13 1" GRAFADA CON ACOPLES * 1.20MT	Unidad	1	$690.000,00	$650.000,00	$ 709.000,00	**$ 683.000,00**

1,17	MANGUERA R2 3/8 GRAFADA CON ACOPLES * 0.90M	Unidad	1	$315.000,00	$318.600,00	$ 324.000,00	**$ 319.200,00**
1,18	MANGUERA R13 5/8 GRAFADA CON ACOPLES * 1.40MT	Unidad	1	$755.000,00	$905.600,00	$ 725.000,00	**$ 795.200,00**
1,19	MANGUERA R2 1/4 GRAFADA CON ACOPLES * 2.10MT	Unidad	1	$390.000,00	$415.000,00	$ 425.000,00	**$ 410.000,00**
1,2	MANGUERA R2 3/4 GRAFADA CON ACOPLES * 1.70MT	Unidad	1	$310.000,00	$390.000,00	$ 410.000,00	**$ 370.000,00**
1,21	MANGUERA R1 3/8 GRAFADA CON ACOPLES * 1.25MT	Unidad	1	$180.000,00	$180.800,00	$ 160.000,00	**$ 173.600,00**
1,22	KITS DE REPARACION DE LA BOMBA DE INYECCION	Global	1	$6.100.000,00	$6.900.000,00	$ 6.200.000,00	**$ 6.400.000,00**
1,23	REPARACION DEL MOTOR DE ARRANQUE	Global	1	$1.580.000,00	$1.270.000,00	$ 1.200.000,00	**$ 1.350.000,00**
1,24	SELLO FLOTANTE	Unidad	1	$1.025.000,00	$900.000,00	$ 1.015.000,00	**$ 980.000,00**
1,25	RETENEDOR	Unidad	1	$440.400,00	$387.600,00	$ 432.000,00	**$ 420.000,00**
1,26	RODILLO DELANTERO	Unidad	1	$900.000,00	$1.110.000,00	$ 930.000,00	**$ 980.000,00**
1,27	RODILLO TRASERO	Unidad	1	$1.320.000,00	$970.000,00	$ 1.250.000,00	**$ 1.180.000,00**
1,28	BATERIAS 31H 1250	Unidad	1	$1.150.000,00	$1.050.000,00	$ 1.250.000,00	**$ 1.150.000,00**
1,29	JUSTIN PARA VIBROCOMPACTADOR	Unidad	1	$34.000.000,00	$32.600.000,00	$32.400.000,00	**$33.000.000,00**
1,3	LLANTAS 295/80 R 22.5 16 LONAS	Unidad	1	$2.650.000,00	$2.200.000,00	$ 2.500.000,00	**$ 2.450.000,00**
1,31	MANO DE OBRA GENERAL	Global	1	$23.985.000,00	$24.000.000,00	$23.700.000,00	**$23.895.000,00**
1,32	ESCANEO DIAGNOSTICO DE VIBROCOMPACTADOR E INSTALCION DEL JUSTIN	Global	1	$3.200.000,00	$3.850.000,00	$ 3.450.000,00	**$ 3.500.000,00**

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN

El valor estimado del contrato será **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MC/TE ($177.194.000,00) COP.**, incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.3. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso contractual, según los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Secretaría de Hacienda:

NO. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR CDP
11 000018	18/11/2024	2.3.2.02.02.008.04.01.01.01 Mantenimiento, funcionamiento y Operación de la Maquinaria amarilla para el mejoramiento de las Vías Terciarias y/o Urbanas del municipio de Cravo norte, Departamento de Arauca.	03	**$177.194.000,00**
CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MC/TE ($177.194.000,00) COP.				**$177.194.000,00**

4.4. ESTAMPILLAS, TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Al contratista se le debitaran de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

ESTAMPILLA, TASA, IMPUESTO Y CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR GIRADO
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	3,00%
Estampilla Pro-Cultura	2,00%
Estampilla por Deporte	1,00%
Estampilla para la justicia familiar	2,00%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00%
Avisos y tableros	15% del Impuesto de Industria y Comercio
Sobretasa Bomberil	10% del Impuesto de Industria y Comercio
Retención en la Fuente	De acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional
Paz y Salvo Municipal	$14.500

4.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es el valor estimado por el Municipio de Cravo Norte – Oficina de planeación y obras para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, el cual está integrado por los siguientes ítems:

ÍTEM	DESCRIPCION	CONDICIONES INICIALES			
		UND	CANT	PRECIO UNITARIO	VR TOTAL
1,01	JUEGO DE PINES BUJES PARA BULLDOZER CAE 1150G	unidad	2	$ 6.400.000,00	$ 12.800.000,00
1,02	SPROKET ITR PARA BULLDOZER CAE 1150G	unidad	2	$ 3.200.000,00	$ 6.400.000,00
1,03	TORNILLO TUERCA DE ZAPATA PARA BULLDOZER CAE 1150G	unidad	334	$ 8.400,00	$ 2.805.600,00
1,04	KITS DE REPACION DE MOTOR OVER HOOL PARA BULLDOZER CAE 1150G	unidad	1	$23.000.000,00	$ 23.000.000,00
1,05	RUEDA TENSORA PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00
1,06	HIDRAULICO CHEVERON ISO 58 PARA BULLDOZER CAE 1150G	Balde	8	$ 602.000,00	$ 4.816.000,00
1,07	ACEITE DELO 15W40 PARA BULLDOZER CAE 1150G	Balde	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
1,08	VALVULINA SPIRAX 85 W 140 PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	1	$ 720.000,00	$ 720.000,00
1,09	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA BULLDOZER CAE 1150G INTERNO	Unidad	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00
1,10	FILTRO DE HIDRAULICO PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	2	$ 510.000,00	$ 1.020.000,00
1,11	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	2	$ 120.000,00	$ 240.000,00
1,12	FILTRO DE ACEITE PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00
1,13	MANO DE OBRA DE CAMBIO DE PINES BUJES PARA BULLDOZER CAE 1150G	Global	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
1,14	MANGUERA R13 3/4 GRAFADA CON ACOPLES * 1.20MT	UNIDAD	1	$ 526.000,00	$ 526.000,00
1,15	MANGUERA R12 1/2 GRAFADA CON ACOPLES * 2.20MT	Unidad	2	$ 683.000,00	$ 1.366.000,00
1,16	MANGUERA R13 1" GRAFADA CON ACOPLES * 1.20MT	Unidad	1	$ 683.000,00	$ 683.000,00
1,17	MANGUERA R2 3/8 GRAFADA CON ACOPLES * 0.90M	Unidad	2	$ 319.200,00	$ 638.400,00
1,18	MANGUERA R13 5/8 GRAFADA CON ACOPLES * 1.40MT	Unidad	2	$ 795.200,00	$ 1.590.400,00
1,19	MANGUERA R2 1/4 GRAFADA CON ACOPLES * 2.10MT	Unidad	2	$ 410.000,00	$ 820.000,00
1,20	MANGUERA R2 3/4 GRAFADA CON ACOPLES * 1.70MT	Unidad	1	$ 370.000,00	$ 370.000,00
1,21	MANGUERA R1 3/8 GRAFADA CON ACOPLES * 1.25MT	Unidad	1	$ 173.600,00	$ 173.600,00

1,22	KITS DE REPARACION DE LA BOMBA DE INYECCION	Global	1	$ 6.400.000,00	$ 6.400.000,00
1,23	REPARACION DEL MOTOR DE ARRANQUE	Global	1	$ 1.350.000,00	$ 1.350.000,00
1,24	SELLO FLOTANTE	Unidad	2	$ 980.000,00	$ 1.960.000,00
1,25	RETENEDOR	Unidad	2	$ 420.000,00	$ 840.000,00
1,26	RODILLO DELANTERO	Unidad	2	$ 980.000,00	$ 1.960.000,00
1,27	RODILLO TRASERO	Unidad	2	$ 1.180.000,00	$ 2.360.000,00
1,28	BATERIAS 31H 1250	Unidad	6	$ 1.150.000,00	$ 6.900.000,00
1,29	JUSTIN PARA VIBROCOMPACTADOR	Unidad	1	$33.000.000,00	$ 33.000.000,00
1,30	LLANTAS 295/80 R 22.5 16 LONAS	Unidad	10	$ 2.450.000,00	$ 24.500.000,00
1,31	MANO DE OBRA GENERAL	Global	1	$23.895.000,00	$ 23.895.000,00
1,32	ESCANEO DIAGNOSTICO DE VIBROCOMPACTADOR E INSTALCION DEL JUSTIN	Global	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
VALOR TOTAL					**$ 177.194.000,00**

En consecuencia, el valor del presente contrato será a precio por unidad, y su valor total es la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de bienes y/o servicios suministrados, por el precio de cada uno de ellos, dentro del límite de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MC/TE ($177.194.000,00),** incluidos los impuestos a que haya lugar.

4.6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Cravo Norte, cancelará al contratista el valor del contrato así:

Se pagara al contratista el 100% del valor del contrato en un solo pago posterior a la liquidación del contrato, previos los trámites administrativos reglamentarios; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), presentación de la factura de venta o documento, informe de actividades final por parte del contratista y certificación del supervisor a entera satisfacción, entrada a almacén, acta de liquidación y demás documentos que exija la supervisión.

Para el pago de la liquidación el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Acta de recibo final
- Actas de entrada y salida de almacén
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada
- Informe del contratista impreso con soportes de ejecución
- Registro fotográfico impresas a color y medio digital (con rotulo de identificación de la actividad).
- Listado de participantes en los eventos, Listado de las planillas de juzgamiento (criterio y puntaje) Comprobantes de entrega y datos del ganador (nombre, Cedula, Ocupación, Evento participante e incentivo ganado.
- Pago de seguridad social integral del representante legal.
- Pago de seguridad social del personal.
- Certificados pago, cedula, RUT, seguridad social de los prestadores de servicios de apoyo al objeto del contrato.
- Soporte de inversión del anticipo (resumen de gastos firmados por contador, copia facturas compras, matricula contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P)
- Cancelación de la cuenta
- Extractos Bancarios
- Pago de rendimientos financieros
- Factura
- Informe de la supervisión.
- Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.
- Acta de liquidación firmada.

ANTICIPO:

El municipio de Cravo Norte entregará al contratista por concepto de anticipo hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y aprobado las garantías que lo amparen.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrán superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio de Cravo Norte. El anticipo permitirá al contratista facilitar el cumplimiento del objeto contractual, el anticipo no se considera pago y, por tanto, no extingue las obligaciones de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y **debe ser amortizado**.

Los dineros provenientes del anticipo deben ser empleados/aplicados de acuerdo con el plan de inversión debidamente aprobado por el supervisor del contrato designado por el Municipio de Cravo Norte. Dicho dinero no puede destinarse a fines distintos a lo relacionado con la ejecución y el cumplimiento del contrato. **El contratista deberá constituir una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. El costo que derive de la apertura y manejo de la cuenta bancaria será asumido por el contratista.**

CONDICIONES PARA ENTREGA DEL ANTICIPO: El municipio de Cravo Norte entregara al contratista hasta el cincuenta por ciento del valor del contrato a título de anticipo luego de cumplirse con los siguientes requisitos: - Que sea perfeccionado el contrato con la firma de las partes. - Que sea expedido por la secretaria de hacienda y tesorería el correspondiente registro presupuestal. - Que sea constituido por parte del contratista, la garantía única de cumplimiento y de correcto maneo del anticipo y que estas se hayan aprobado por parte del municipio. - Que se presente por parte del contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puedan presentar modificaciones por requerimientos del municipio una vez suscrita el acta de inicio. - Se constituya cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato de ser posible suscrito para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. - Se firmará acta de inicio del contrato.

MANEJO DEL ANTICIPO: La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no están supeditados en ningún caso al giro del anticipo por parte del municipio de Cravo Norte, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente. El procedimiento a seguir para el manejo y control de estos recursos es el siguiente: - El giro del anticipo por la Secretaría de Hacienda y tesorería Municipal a la cuenta bancaria separada destinada al manejo de los recursos por concepto de anticipo, se autorizará una vez se tramite su constitución por parte del contratista y soporten dicha gestión ante la secretaría de hacienda y tesorería, lo cual es procedente una vez el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y con requisitos de ejecución. - Los desembolsos deben ser directamente proporcionales a la ejecución del contrato, los saldos deben generar rendimientos, salvo que los recursos sean invertidos en su totalidad en un solo giro en actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual. - El supervisor autorizará el desembolso, en concordancia con el plan de inversión del anticipo, así mismo verificará los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar. - Si se requiere, para la autorización de los desembolsos siguientes, el contratista deberá presentar al supervisor un informe de gastos detallado y debidamente soportados del desembolso aprobado por el supervisor (incluyendo las facturas que demuestren el gasto de la totalidad del monto entregado, soportes que deben estar legalmente expedidos y firmados) y rendimientos financieros, demostrando que los recursos invertidos se ajustan al plan del manejo del anticipo aprobados con anterioridad y que efectivamente se adquirieron en las fechas en las que se autorizó el desembolso.- El supervisor del proyecto verificará y dará el visto bueno, los cuales deben ser consistentes con el plan de inversión del anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo el supervisor del contrato remitirá la documentación soporte y solicitud debidamente motivada al profesional externo asesor jurídico solicitando de manera expresa hacer afectiva la póliza de buen manejo del anticipo pactado en el contrato.- Los rendimientos financieros que genera la cuenta bancaria, se consignarán a favor del municipio de Cravo Norte mediante la coordinación con la secretaria de hacienda y tesorería municipal previa certificación de la entidad bancaria.- Una vez ejecutado el monto total del anticipo y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros ante el Municipio de Cravo Norte, se procederá a la cancelación de la cuenta de ahorros por parte del contratista previo visto bueno del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En

todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

5. CRITERIOS DE VERIFICACION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

El Municipio de Cravo Norte determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, Para el caso de la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN** debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y, por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

La entidad realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **la entidad** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El Municipio puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

El Municipio se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
✓ **Capacidad Jurídica**	**Hábil / No hábil**
✓ **Capacidad Financiera**	**Hábil / No hábil**
✓ **Capacidad Técnica**	**Hábil / No hábil**

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la Subasta.

El municipio de Cravo Norte aplicará el procedimiento de la subasta inversa señalado en el Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deberán presentar los requisitos de orden financiero, organizacional y de experiencia, así como los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección que tienen por finalidad

establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

Así mismo, se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

De acuerdo con lo anterior, la entidad identifica que para la tipología del contrato a suscribir se generan los siguientes riesgos.

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBALBILIDAD	RARO (Puede Ocurrir Excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede Ocurrir Ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede Ocurrir En Cualquier Momento Futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente Va A Ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre En La Mayoría De Las Circunstancias)	5

DEL RIESGO	RIESGO	PROBABILIDAD DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	SE PRESENTA CUANDO EL CONTRATISTA SE DEMORA EN ENTREGAR LOS PRODUCTOS CONTRACTUALES DE ACIERDO CON EL PLAZO PACTADO	2	20% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	100% A CARGO DEL CONTRATISTA QUIEN TRASLADARÁ PARTE DEL RIESGO MEDIANTE GARANTÍA
MALA CALIDAD DE LOS BIENES	PRESENTADO CUANDO EL CONTRAISTA ENTREGA PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O EN MAL ESTADO	3	20% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	100% A CARGO DEL CONTRATISTA QUIEN TRASLADARÁ PARTE DEL RIESGO MEDIANTE GARANTÍA
MORA EN EL PAGO D ELAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA ENTIDAD	LA ENTIDAD NO EFECTUA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES MONETARIAS DENTRO DEL PLAZO PACTADO	1	INTERES MORATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY	100% A CARGO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO	DEMORA EN LA ENTEEGA DE LOS BIENES POR SITUACIONES ATRIBUIBLES A TEMAS DE ORDEN PÚBLICO QUE IMPIDEN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	3	5% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	100% A CARGO DE LA ENTIDAD CONTATANTE SE MITICA MEDIANTE ORDEN IMPARTIDA DE SUSPENCIÓN IMPARTIDA POR LA ENTIDAD

6. GARANTÍAS

6.1. FASE PRECONTRACTUAL

Para participar en esta CONVOCATORIA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la **GARANTÍA DE SERIEDAD**. Esta garantía debe ser expedida a favor del **MUNICIPIO DE CRAVO NORTE**, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía municipal de Cravo Norte identificado con NIT 800014434-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.
- Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015). La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

El oferente deberá presentar con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros y condiciones que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

7.32. FASE CONTRACTUAL

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía municipal de Cravo Norte identificada con NIT 800.144.34-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>igual al plazo estimado de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Por un Valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien</td><td>igual al plazo estimado de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>igual al plazo estimado de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen Manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>igual al plazo estimado de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato</td><td>Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
no se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, nit y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la alcaldía de Cravo Norte con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales el proceso de contratación en mención NO está cubierto por Acuerdo Comercial vigente.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

Atentamente,

Arq. MIGUEL FERNANDO MARTINEZ BERNAL
Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal

Elaboró:	Santiago Andrés Mujica Cabarte Profesional de apoyo No. 095- 2024	
Revisó Aspectos Técnicos	Miguel Fernando Martínez Bernal Secretario de Planeación y Obras Publicas	
Revisó Aspectos Jurídicos	Yeison Álvarez Asesora Jurídica Cps No 103-2024	
Revisó Aspectos financieros	Diana Marcela Corredor Villar Secretaria de Hacienda y Tesorera	

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co